

NORMAS IX ASAMBLEA FEDERAL DE IU

Aprobado por el C.P.F. 26 abril 2008
77 votos a favor, 11 en contra y 11 abstenciones

1. **CONVOCATORIA:** Según establecen los estatutos en los artículos 34 y 38 federales de IU, corresponde al Consejo Político Federal organizar y convocar la Asamblea Federal de IU, que con carácter ordinario debería haberse celebrado en 2007, pero que por la convocatoria electoral se decide llevarla a cabo inmediatamente después de las elecciones generales de marzo de 2008. La Comisión Unitaria creada por la PEF por unanimidad propone al CPF la celebración de la IX Asamblea Federal para los próximos días **15 y 16 de noviembre de 2008**, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan.

2. PREPARACIÓN FEDERAL DE LA ASAMBLEA:

1) Criterios Generales:

- a. La realización de la Asamblea Federal, así como los procesos preparatorios de la misma en las federaciones se realizarán atendiendo a los criterios de las presentes normas. Por lo tanto los delegados y delegadas que participen en la misma, así como las enmiendas o documentos alternativos que puedan proponerse, serán elegidos y propuestos sobre la base de los criterios aprobados en el presente texto.
- b. Es necesario que Asamblea concorra en el marco de un proceso asambleario previo marcado por un debate muy amplio y abierto al conjunto de la sociedad, a nuestra base social y electoral, a los miles de hombres y mujeres que en diferentes momentos han participado con nosotros en la construcción de la alternativa.
- c. IU es una fuerza política alternativa por lo que debemos facilitar la máxima participación en nuestros debates a cuantas organizaciones y personas de izquierdas, gentes progresistas cuya actividad y reflexiones son una contribución decisiva en la lucha contra el pensamiento único y por una alternativa política, social y cultural basada en la transformación hacia una sociedad más libre, más justa, más democrática y sostenible social y ecológicamente. Las opiniones de todas las gentes de izquierdas son esenciales para hacer posible la construcción de una fuerza política alternativa y transformadora. Para ello se habilitarán todos los recursos disponibles para poder recibir el máximo de ideas, propuestas y reflexiones en todos los ámbitos y federaciones de IU fomentando en cada ámbito el mayor contacto con la sociedad civil de izquierdas.
- d. El proceso de debate y elección de l@s delegad@s debe desarrollarse según los principios y señas de identidad de IU. En particular el principio de pluralismo, federalidad, principio de funcionamiento democrático y de consenso, así como el principio de equilibrio entre sexos y así como la creciente necesidad de favorecer la participación más activa y comprometida de los jóvenes.

2) Debate y discusión de textos y elección de delegad@s:

La fecha límite para la celebración de las asambleas de federación será el **2 de noviembre de 2008**, y en las siguientes 48 horas a su celebración serán entregadas en la Secretaría de Organización Federal copia de las enmiendas aprobadas por correo electrónico. Aquellas que no sean entregadas en las fechas indicadas no se tendrán como realizadas y por lo tanto no formarán parte del debate asambleario. En este mismo plazo de 48 horas se remitirá copia de la ficha de l@s delegad@s elegidos y los suplentes, asignando la comisión a la que pertenece cada un@ tanto del titular como del suplente. En caso de que la federación no asigne la distribución de comisiones de l@s delegad@s la dirección federal realizará la distribución. Cada delegado solo podrá participar en la comisión que se asigne.

3) Composición de las delegaciones:

Cada delegación estará compuesta por 1@s delegad@s elegidos en sus asambleas de base y federación designando de entre sus miembros: (las organizaciones del exterior se reunirán y designaran como una federación mas)

- a. Un presidente/a de la delegación.
- b. Un miembro en la mesa de la Asamblea Federal.
- c. Un miembro para la comisión de credenciales.

4) Debate y discusión de los documentos:

- a. Toda la afiliación de IU tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios aprobados por los órganos de dirección. Los materiales para el debate incluye el documento político, el organizativo y los estatutos aprobados por el CPF de IU. Igualmente deben incluirse las enmiendas o aportaciones no asumidas por la ponencia pero que hayan obtenido al menos el 25% de los votos del Consejo Político Federal. La distribución de los materiales se realizarán por los medios que disponga IU, una edición limitada en papel y por correo electrónico a todos los militantes; las federaciones deben garantizar que le lleguen los documentos al conjunto de la afiliación.
- b. El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los miembros del CPF, asegurando la mayor pluralidad y presencia posible. Cada federación llevara a cabo una propuesta de celebración de asambleas locales dando traslado de las fechas al conjunto de miembros de la dirección y de las distintas sensibilidades para que puedan asistir. Cualquier afiliad@ puede invitar a la asamblea local a cuantos simpatizantes y electores considere oportuno al debate y a la participación de los documentos y a las propuestas que consideren. En la elección de delegad@s y las enmiendas solo podrán votar los afiliados que se encuentren al corriente en el pago de la cuota.
- c. Podrán ser sometidas a debate en la Asamblea Federal las enmiendas mayoritarias y aquellas que obtengan al menos el 25% de los votos de la asamblea de federación. Estos mismos porcentajes serán los aplicados en las asambleas de base.
- d. Las enmiendas aprobadas en las asambleas de federación deberán ser entregadas a la Secretaría de Organización antes del día 5 de noviembre de 2008, en el formato y modelo acordado y enviado a las federaciones.

5) Elección de delegad@s:

- a. La Asamblea Federal de IU la compondrán **800 delegados y delegadas**, asignados en función de lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Federales de IU.
 1. La representación de las federaciones de en la IX Asamblea Federal de IU se asignará de acuerdo con el apartado C de dicho artículo. El 50% de los delegad@s de acuerdo con el número de asdscri@s y el 30% en función del porcentaje recibido en las últimas Elecciones Generales de marzo de 2008 y el 20% restante en función del número de votos obtenidos en este mismo proceso electoral. Cada federación de IU, Ceuta, Melilla y las organizaciones del Exterior tendrá una asignación previa de 5 delegad@s cada una de ellas.

2. La asignación de delegados por afiliación a cada federación se hará en función al número de afiliad@s que se declaren a fecha 30 de junio de 2008 y a estar al corriente del pago de las cuotas desde enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2008. A partir de esta fecha los ingresos de las federaciones al federal serán mensuales o trimestrales. En caso de que alguna federación no haya hecho efectivo el ingreso de las cuotas de sus afiliados antes del 15 de julio de 2008 no tendrá delegados en la Asamblea Federal. Junto al pago de la cuota se hará entrega a la dirección federal del censo actualizado con todos los datos que tenga en su poder de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, como mínimo los siguientes datos: nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono y correo electrónico, en su caso, y la forma de pago que establece la Ley de Financiación de Partidos Políticos(*) y los estatutos federales. Cada federación se hará responsable de los datos que envía de l@s afiliad@s que aporta, respondiendo, en su caso, ante las posibles repercusiones ante la Agencia de Protección de Datos o cualquier otra reclamación que hubiere.
3. Del 1 al 20 de junio estarán a disposición de l@s afiliad@s los censos en las asambleas de base para cualquier consulta, modificación o rectificación de datos que deseen realizar. Cualquier afiliado puede consultar tanto sus datos como la relación de afiliados de su asamblea local.
4. La representación de las Federaciones de nacionalidad o región y de las organizaciones del exterior se compondrán con los delegados elegidos en su asamblea de federación. De acuerdo con el apartado B del artículo 36 de los estatutos, esta representación es del 50% de los delegados elegidos en las asambleas locales, sectoriales, comarcales y provinciales, y el otro 50% en las Asambleas de Federación. Se entiende que la aplicación de este criterio debe afectar al conjunto de las federaciones.
5. Los miembros del CPF que no sean elegidos delegados en sus federaciones podrán participar en la Asamblea Federal como invitados, con voz pero sin voto. Asimismo la PEF elegirá entre sus miembros l@s delegad@s natos que tendrán derecho a voz y a voto.
6. L@s invitad@s a propuesta de la Presidencia Federal o de las Federaciones participarán con voz pero sin voto.
7. La elección de delegados se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si este no se produjera podrán presentarse listas con al menos el 10% de los delegados presentes en el momento establecido. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura.
8. Las votaciones para las candidaturas a delegad@s se realizará siempre mediante voto secreto.
9. En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de equilibrio entre sexos. Esto significa que ningún sexo puede superar el 60% procurando la paridad.
10. Las delegaciones deberán procurar que una parte de la representación sea menor de 30 años de edad.

Nota: las posibles discrepancias en la aplicación de estas normas se intentarán resolver en 1ª instancia en la Comisión Unitaria.

(*) La Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2007) sobre financiación de partidos políticos establece:

ARTICULO 8 (sobre justificación de cuotas y aportaciones): Las cuotas y aportaciones de los afiliados deberán abonarse en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados en estas cuentas serán, únicamente, los que provengan de estas cuotas, y dichos ingresos deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o mediante ingreso nominativo en la cuenta que designe el partido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Los partidos políticos deberán adaptar, en su caso, sus estatutos y normas internas a lo dispuesto en esta Ley Orgánica en el plazo de un año.

DISPOSICION FINAL: La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE. (día 6 de julio de 2007).

CALENDARIO IX ASAMBLEA FEDERAL IU

26 abril	Aprobación normas y calendario en el CPF.
14 junio.-	Aprobación de los documentos político, organizativo y estatutos.
1 al 20 junio	<i>Puesta a disposición</i> de los censos en las asambleas de locales. Cada afiliado podrá consultar los censos.
30 junio	Cierre de censos en todas las federaciones.
1 julio	Envío de documentos a las federaciones.
10 julio	Fecha límite recepción de los censos en la sede federal.
15 julio	Fecha límite de liquidación de las cuotas desde enero de 2006 hasta junio 2008.
1 septiembre	Inicio celebración de las asambleas locales.
2 de noviembre	Fecha límite de celebración de asambleas de federación.
5 de noviembre	Fecha límite recepción en la Sede Federal de enmiendas aprobadas en cada federación y relación de delegad@s, suplentes e invitad@s distribuidos por comisiones.
15 y 16 de noviembre	CELEBRACIÓN DE LA IX ASAMBLEA FEDERAL IU.